

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare que la República de Estonia no ha adaptado debidamente su Derecho interno a la Directiva 2000/59/CE <sup>(1)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.
- Que se condene en costas a la República de Estonia.

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo señalado para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 28 de diciembre de 2002.

<sup>(1)</sup> DO L 332, p. 81.

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Checa**

(Asunto C-71/08)

(2008/C 92/41)

*Lengua de procedimiento: checo*

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representante: P. Dejmek)

*Demandada:* República Checa

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare que la República Checa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 70 de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>, modificada en último lugar por la Directiva 2006/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los mercados de instrumentos financieros, con respecto a determinados plazos <sup>(2)</sup>, al no adoptar todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva o, en su caso, al no comunicar tales medidas a la Comisión.
- Que se condene en costas a la República Checa.

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo establecido para adaptar el ordenamiento jurídico interno a la Directiva expiró el 31 de enero de 2007.

<sup>(1)</sup> DO L 145, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 114, p. 60.

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/República de Polonia**

(Asunto C-72/08)

(2008/C 92/42)

*Lengua de procedimiento: polaco*

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representante: R. Vidal Puig, y A. Stobiecka-Kuik, agentes)

*Demandada:* República de Polonia

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 11 de la Directiva 2004/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la seguridad de las aeronaves de terceros países que utilizan los aeropuertos de la Comunidad <sup>(1)</sup>, al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva y, en cualquier caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisión.
- Que se condene en costas a la República de Polonia.

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva 2004/36/CE expiró el 30 de abril de 2006.

<sup>(1)</sup> DO L 143 de 30.4.2004, p. 76.